**JUSTIFICATIVA DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO**

*Asunción, 27 de setiembre de 2018*

*Señor*
*Abog. Pablo Seitz, Director*
*Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*
*Asunción, Paraguay*

*De nuestra consideración:*

*La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/2003 y al Art. 36 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que reglamenta la mencionada Ley, se dirige a usted con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1442/2018 para la* ***"Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto Para Empresas Precalificadas"****, ID 341766.*

*De conformidad a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1121/2018 de fecha 26/03/2018, se recurre a la utilización de la modalidad de Abastecimiento Simultáneo para los ítems 1 y 37, debido a que por la naturaleza de los trabajos/servicios a ser contratado, resulta conveniente por razones de economía y eficiencia habida cuenta la importante demanda existente en dichas zonas por lo que un solo proveedor no tendría la suficiente capacidad para dar cobertura en tiempo y forma a los eventuales reclamos provenientes del suministro de energía eléctrica.*

*Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.*

*Arq. Aurora Teresa Sarubbi*
*División de Licitaciones y Contratos*